Congreso Nacional

-----*-----

CONTRATACION DIRECTA N° 22-18 - AD REFERENDUM - "PROVISIÓN E INSTALACION DE SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TV PARA EL CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL"

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, siendo las trece horas, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses del Congreso Nacional.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 352.610 – AD REFERENDUM.

b- Disponibilidad Presupuestaria: **los fondos previstos para la presente contratación corresponden los O.G. 530 y 540, F.F.10, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2018.**

c- Monto Previsto: Gs. **50.204.220 (guaraníes cincuenta millones doscientos cuatro mil doscientos veinte)**.

d- Programa: 01-001-01-015 Centro de Bienestar Infantil (Guardería).

e- Comunicado a la DNCP: en fecha 10-10-2018. Expediente N° 352.610

f- Sistema de adjudicación: **por el total.**

g- Fueron invitadas las siguientes empresas: **DESIGNING S.R.L., PROSEGUR PARAGUAY S.A., PROTEK S.R.L., SEGURIDAD INTELIGENCIA Y TECNOLOGIA DEL PARAGUAY S.A. (SIT), GRUPO SENSORMATIC S.A., HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS S.A.**

h- Miembros del Comité de Evaluación: Lic. Rubén Vázquez, Director General Administrativo y Financiero; Ascensión Martínez, Director General Administrativo; Abg. Anhalía Britez, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. Nelson Cano, Director de Control Interno y Vicente Palacio, Jefe de Adjudicaciones de Contrataciones Directas de la Unidad Operativa de Contrataciones.

3. Acto de Apertura de Sobres.

El día 23 de noviembre de 2018 a las nueve horas y quince minutos, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, se ha llevado acabo el acto de apertura de sobres en la sala de reuniones de la D.G.A.F., de la Honorable Cámara de Senadores, sito en las calles 14 de Mayo y Av. República. Fueron presentadas tres (3) ofertas pertenecientes a las firmas:

- **ETI S.A.** **RUC 80087334-3**
- **SOLUTEC de Fernando Cárdenas** **RUC 3846758-5**
- **WARRIOR S.R.L.** **RUC 80056565-7**

4. Análisis de documentación sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de la oferta en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	ETI S.A.	SOLUTEC	WARRIOR S.R.L.
	SIPE N°	1.525.369	1.525.393	1.525.414
1	Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple	Cumple	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad	Cumple	Cumple	Cumple

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

Abg. Anhalía Britez Aponte
Directora - U.O.C.
H. Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno

Ítem	Documentación Sustancial	ETI S.A.	SOLUTEC	WARRIOR S.R.L.
	conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.			

Las ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Resolución DNCP N° 849/15.

De conformidad al punto 20 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

SOLUTEC	Nro. Doc.	Observación
Fernando Cárdenas	3.846.758	No registra datos
ETI S.A.		
Osvaldo Ferreiro	2.442.840	No registra datos
Octavio Ferreiro	2.442.839	No registra datos
Orlando Ferreiro	2.442.837	No registra datos
Ivan Insaurralde	4.825.335	No registra datos
WARRIOR S.R.L.		
Emmanuel Pratt Moreira	3.213.026	No registra datos
Gustavo Pratt Moreira	3.213.028	No registra datos

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizados todos los miembros y/o propietarios, que los oferentes están habilitados para presentar oferta.

5. Correcciones Aritméticas.

Se deja constancia de que no se fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a las ofertas.

6. Cuadro comparativo de ofertas.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	SOLUTEC Prc. Un. c/iva	ETI S.A. Prc. Un. c/Iva	WARRIOR S.A. Prc. Un. c/iva
1	46171619-9999	Provisión e instalación de grabador de cámaras HD-TVI, AHD y audio ambiente de hasta 16 canales de audio y video.	Unidad	1	7.420.000	9.002.180	8.472.700
2	43211902-001	Provisión e instalación de monitor LCD de 32" con soporte articulable para TV.	Unidad	1	1.370.000	1.654.015	2.335.000
3	43201803-001	Provisión e instalación de disco duro de 4TB para almacenamiento de videos y audios.	Unidad	2	865.000	1.046.639	1.476.000
4	46171610-004	Provisión e instalación de cámaras del tipo domo varifocal con lente motorizada con micrófono omnidireccional.	Unidad	16	1.500.000	1.816.705	1.848.600
5	39121011-003	Provisión e instalación de fuente de energía 220V 30A con backup de 220V y salidas de alimentación de 16 canales como mínimo de 12V.	Unidad	1	200.000	292.842	368.300
6	39121004-005	Provisión e instalación de UPS de 650VA, con autonomía de hasta 2hs. como mínimo.	Unidad	1	370.000	563.992	559.250
				Total	**35.090.000**	**42.673.587**	**44.264.850**

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CAMARA DE SENADORES

Abg. Anhalía Britez Aponte
Directora - U.O.C.
H. Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

7. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11).

El Comité de Evaluación atendiendo que el origen de los bienes ofertados no es nacional, que decide que no es necesario realizar la aplicación del margen de preferencia.

8. Análisis de Precios Referenciales.

Conforme a la Resolución N° 411/2018 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUIA DE ELABORACIÒN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÒN DE PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÒN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÙBLICAS", A SER UTILIZADOS POR LOS ORGANISMOS, ENTIDADES, MUNICIPALIDADES, Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP Nª 956/2016, Nº 1102/2016, Nº 1173/2016, Nº 2151/2016", se analizan los precios ofertados con el precio referencial:

			SOLUTEC		ETI S.A.		WARRIOR S.A.	
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Obs.**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Obs.**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Obs.**
1	Provisión e instalación de grabador de cámaras HD-TVI, AHD y audio ambiente de hasta 16 canales de audio y video.	Unidad	7.420.000	En rango	9.002.180	En rango	8.472.700	En rango
2	Provisión e instalación de monitor LCD de 32" con soporte articulable para TV.	Unidad	1.370.000	En rango	1.654.015	En rango	2.335.000	En rango
3	Provisión e instalación de disco duro de 4TB para almacenamiento de videos y audios.	Unidad	865.000	En rango	1.046.639	En rango	1.476.000	En rango
4	Provisión e instalación de cámaras del tipo domo varifocal con lente motorizada con micrófono omnidireccional.	Unidad	1.500.000	En rango	1.816.705	En rango	1.848.600	En rango
5	Provisión e instalación de fuente de energía 220V 30A con backup de 220V y salidas de alimentación de 16 canales como mínimo de 12V.	Unidad	200.000	Menor a 30%	292.842	En rango	368.300	En rango
6	Provisión e instalación de UPS de 650VA, con autonomía de hasta 2hs. como mínimo.	Unidad	370.000	Menor a 30%	563.992	En rango	559.250	En rango

El Comité de Evaluación procede a analizar los precios de las ofertas en relación a los precios referenciales y verifica que los precios por los ítems 5 y 6 de la oferta de la firma SOLUTEC se encuentran fuera del rango permitido, por lo que decide solicitar al oferente el desglose de la composición de precio.
Los precios de las ofertas de las firmas ETI S.A. y WARRIOR S.R.L. son compatibles y las ofertas son de ejecución posible y cumplen con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

9. Documentación formal.

El Comité de Evaluación procede a verificar la documentación presentada por los oferentes y corrobora que no se han presentado todos los documentos formales solicitados en el pliego de bases y condiciones del llamado, por lo tanto, de conformidad al artículo 59° del Decreto N° 21909/03, a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, decide requerir la presentación de información y documentación de carácter formal necesaria, según el siguiente detalle:

SOLUTEC, ET S.A. y WARRIOR S.R.L.;

- Autorización del Fabricante, representante o distribuidor debidamente legalizado y consularizado.
- Catálogo específico original del producto ofertado, en la que se detallan claramente las características del bien cotizado (en idioma Español).
- Declaración Jurada de que la marca ofertada cuenta con servicio técnico especializado autorizado por la

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

Abg. Anhalia Britez Aponte
Directora - U.O.C.

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA

fábrica (CAS) ubicado en la ciudad de Asunción y/o Gran Asunción, aclarando nombre de la/s firma/s, dirección y teléfono, además de contar con repuestos originales para los bienes ofertados. **(En caso de que hayan varias marcas ofertadas, indicar si el CAS cubre todas las marcas o especificar el CAS para cada una de ellas).**

- Declaración Jurada de que los bienes ofertados cuentan con garantía escrita mínima de 12 meses como mínimo con provisión de mano de obra y partes originales sin cargo durante la vigencia de la garantía, la misma deberá ser presentada junto con los bienes el día de la entrega final.

Solicitar además a la firma **WARRIOR S.R.L.;**

- Copias de contratos y/o facturas en los 3 últimos años (2015, 2016, 2017) de provisiones de bienes similares a los solicitados en el presente llamado (sistemas de Circuito Cerrado de TV) que en promedio sean igual o mayor al 50% del monto total de la oferta.

Siendo las trece horas y treinta minutos, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio del acto de análisis de forma a realizar los requerimientos correspondientes.

Siendo las diez horas del día 05 de diciembre de 2018, el Comité de Evaluación prosigue el análisis de la oferta presentada, correspondiente al llamado **Nº 22/18 "Provisión e Instalación de Sistema de Circuito Cerrado de TV para el Centro de Bienestar Infantil" – Ad Referéndum.**

8. Análisis de Precios Referenciales (Continuación).

Se informa que en fecha 03 de diciembre de 2018, mediante nota se solicitó al oferente SOLUTEC el desglose de la composición de precios de los ítems 5 y 6 de su oferta. El oferente contestó el requerimiento en fecha 04 de diciembre de 2018. El Comité de Evaluación analiza el informe presentado y concluye que los precios son compatibles y que la oferta es de ejecución posible y cumple con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes,

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909 se selecciona provisoriamente la oferta más baja, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente **SOLUTEC,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

9. Documentación formal (Continuación).

El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por el oferente, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/N/C (no corresponde):

Ítem	Documentos Formales	SOLUTEC
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple
2	Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
3	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple
4	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
5	A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.	N/A
6	Copias de contratos y/o facturas en los 3 últimos años (2015, 2016, 2017) de provisiones de bienes similares a los solicitados en el presente llamado (sistemas de Circuito Cerrado de TV) que en promedio sean igual o mayor al 50% del monto total de la oferta.	Cumple
7	Autorización del Fabricante, representante o distribuidor debidamente legalizado y consularizado.	**No Cumple (1)**

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

Abg. Anhalia Britez Aponte
Directora - U.O.C.
H. Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Documentos Formales	SOLUTEC
8	Catálogo específico original del producto ofertado, en la que se detallan claramente las características del bien cotizado (en idioma Español).	Cumple (2)
9	Declaración Jurada de que la marca ofertada cuenta con servicio técnico especializado autorizado por la fábrica (CAS) ubicado en la ciudad de Asunción y/o Gran Asunción, aclarando nombre de la/s firma/s, dirección y teléfono, además de contar con repuestos originales para los bienes ofertados.	Cumple
10	Declaración Jurada de que los bienes ofertados cuentan con garantía escrita mínima de 12 meses como mínimo con provisión de mano de obra y partes originales sin cargo durante la vigencia de la garantía, la misma deberá ser presentada junto con los bienes el día de la entrega final.	Cumple (3)

(1, 2, 3 Documentos solicitados al oferente por nota en fecha 03 de diciembre de 2018. El oferente contesto el requerimiento en fecha 04 de diciembre de 2018

Respecto al documento Autorización del Fabricante, representante o distribuidor debidamente legalizado y consularizado, el oferente solo remitió autorización del distribuidor de la marca HIKVISION, no presento la autorización del fabricante para con el distribuidor. Se solicita además que las documentaciones respecto a la autorización de representación o distribución estén debidamente legalizadas de forma a asegurar a la contratante la legitimidad de los bienes a ser adquiridos.

No remitió autorizaciones para las demás marcas que oferta.

El Comité de Evaluación analiza la documentación presentada y concluye que no cumple con los requerimientos solicitados en el pliego de bases y condiciones del llamado respecto a la presentación del documento: Autorización del Fabricante, representante o distribuidor debidamente legalizado y consularizado, por lo que decide rechazar la oferta de la firma **SOLUTEC** por la presentación no satisfactoria de documentación formal.

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909 se selecciona la tercera oferta, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente **ETI S.A.,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

10. Documentación formal (Continuación).

El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por el oferente, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/N/C (no corresponde):

Ítem	Documentos Formales	ETI S.A.
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple
2	Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
3	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple
4	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
5	A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.	N/A
6	Copias de contratos y/o facturas en los 3 últimos años (2015, 2016, 2017) de provisiones de bienes similares a los solicitados en el presente llamado (sistemas de Circuito Cerrado de TV) que en promedio sean igual o mayor al 50% del monto total de la oferta.	Cumple
7	Autorización del Fabricante, representante o distribuidor debidamente legalizado y consularizado.	**No Cumple (1)**
8	Catálogo específico original del producto ofertado, en la que se detallan claramente las características del bien cotizado (en idioma Español).	**No Cumple (2)**

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

Abg. Anhalía Brítez Aponte
Directora - U.O.C.
H. Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ ROJERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. PEDRO VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Lopez Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Documentos Formales	ETI S.A.
9	Declaración Jurada de que la marca ofertada cuenta con servicio técnico especializado autorizado por la fábrica (CAS) ubicado en la ciudad de Asunción y/o Gran Asunción, aclarando nombre de la/s firma/s, dirección y teléfono, además de contar con repuestos originales para los bienes ofertados.	**No Cumple (3)**
10	Declaración Jurada de que los bienes ofertados cuentan con garantía escrita mínima de 12 meses como mínimo con provisión de mano de obra y partes originales sin cargo durante la vigencia de la garantía, la misma deberá ser presentada junto con los bienes el día de la entrega final.	Cumple (4)

(1, 2, 3 y 4) Documentos solicitados al oferente por nota en fecha 03 de diciembre de 2018. El oferente contesto el requerimiento en fecha 04 de diciembre de 2018:

(1) La Autorización remitida por el oferente, no cumple con el requerimiento solicitado en el pliego de bases y condiciones del llamado respecto a la presentación del documento: Autorización del Fabricante, representante o distribuidor debidamente legalizado y consularizado.
(2) Presenta catálogo de equipos de la marca SIERA, No Presenta catálogos de los demás equipos ofertados.
(3) No remite la Declaración Jurada de que la marca ofertada cuenta con servicio técnico especializado autorizado por la fábrica (CAS).
(4) Remite la Declaración Jurada de Garantía de los equipos ofertados.

El Comité de Evaluación analiza la documentación presentada y concluye que la oferta no cumple con los requerimientos solicitados en el pliego de bases y condiciones del llamado respecto a la presentación de documentación de carácter formal por lo que decide rechazar la oferta de la firma **ETI S.A**.

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909 se selecciona la tercera oferta, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente **WARRIOR S.R.L.,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

11. Documentación formal (Continuación).

El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por el oferente, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/N/C (no corresponde):

Ítem	Documentos Formales	WARRIOR S.R.L.
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple
2	Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
3	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple
4	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
5	A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.	N/A
6	Copias de contratos y/o facturas en los 3 últimos años (2015, 2016, 2017) de provisiones de bienes similares a los solicitados en el presente llamado (sistemas de Circuito Cerrado de TV) que en promedio sean igual o mayor al 50% del monto total de la oferta.	**No Cumple (1)**
7	Autorización del Fabricante, representante o distribuidor debidamente legalizado y consularizado.	**No Cumple (2)**
8	Catálogo específico original del producto ofertado, en la que se detallan claramente las características del bien cotizado (en idioma Español).	**No Cumple (3)**
9	Declaración Jurada de que la marca ofertada cuenta con servicio técnico especializado autorizado por la fábrica (CAS) ubicado en la ciudad de Asunción y/o Gran Asunción, aclarando nombre de la/s firma/s, dirección y teléfono, además de contar con repuestos originales para los bienes ofertados.	**No Cumple (4)**

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CAMARA DE SENADORES

Abg. Anhalía Brítez Aponte
Directora - UOC
H. Cámara de Senadores

ASCENCION MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Moringo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Documentos Formales	WARRIOR S.R.L.
10	Declaración Jurada de que los bienes ofertados cuentan con garantía escrita mínima de 12 meses como mínimo con provisión de mano de obra y partes originales sin cargo durante la vigencia de la garantía, la misma deberá ser presentada junto con los bienes el día de la entrega final.	**No Cumple (5)**

(1, 2, 3, 4 y 5) Documentos solicitados al oferente por nota en fecha 03 de diciembre de 2018.
El oferente no contesto el requerimiento.

El Comité de Evaluación decide rechazar la oferta de la firma **WARRIOR S.R.L.**, por la no presentación de documentación formal requerida en el pliego de bases y condiciones del llamado y vuelto a solicitar por nota en fecha 03 de diciembre de 2018.

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 64 del decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando **Declarar Desierta la Contratación Directa 22/18** que corresponde a **"Provisión e Instalación de Sistema de Circuito Cerrado de TV para el Centro de Bienestar Infantil" – Ad Referéndum**, de conformidad al artículo 30 inciso b) de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas que dice **"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante en los siguientes casos.. b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"**, salvo mejor parecer. No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo **las once horas del día 05 de diciembre de 2018.**----------

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

Abg. Anhatia Brítez Aponte
Directora - U.O.C.
H. Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores